

edición oficial o, caso de no haberla, de la edición oficiosa que en su momento se publicó.

Respetando la costumbre de editar los documentos del siglo XIX con grafía actual, los textos recogidos en este libro han sido editados tal como aparecieron en su tiempo. De esta forma se intenta, además, evitar la introducción de alteraciones textuales que hubiesen podido producirse, como de hecho puede observarse en ediciones modernas, hasta el punto de no ser exagerado hablar de una parcial corrupción de los textos constitucionales más antiguos.

Las últimas cincuenta páginas del libro contienen unos utilísimos índices onomásticos y de términos y expresiones.

S. R.

ILARI, Virgilio: *L'interpretazione storica del diritto di guerra romano fra tradizione romanistica e giusnaturalismo* (Giuffrè Milano, 1981). xv + 247 págs.

El autor, de cuyo libro sobre el derecho de guerra en el mundo antiguo ya dimos noticia en ANUARIO, 1981, pág. 783, ofrece aquí una muy documentada exposición del derecho de guerra en la doctrina de los juristas, desde el Renacimiento. Como indica ya el mismo título, se sigue con claridad el proceso por el que la argumentación basada en la autoridad de los textos romanos se desvaneció, sobre todo desde Gentili y Grocio, para dar paso a un sistema de argumentación fundada a la vez en la nueva experiencia histórica de las guerras modernas y en criterios filosóficos de pretensión racionalista. Al mismo tiempo, esta obra interesará a los romanistas por mostrar la tradición de los ecos del antiguo *ius fetiale*.

Antes de llegar a los cuarenta años de la eclosión pacifista que pretendió eliminar toda consideración de un «derecho de guerra», por considerar que nada hay tan contrario al derecho como la guerra, quizá haya que ir haciéndose a la idea de una recuperación de aquella tradición del *ius belli et pacis* como eje de todo el derecho internacional.

A. O.

JUNYENT I SUBIRÁ, Eduard: *Diplomatari de la Catedral de Vic. Segles IX-X*. Patronat d'Estudis Ausonencs. Vic [1982], fasc. 2 (págs. 137-272).

El fascículo segundo de este interesante Diplomatario, de cuyo inicio y características generales dimos cuenta en el vol. LI del ANUARIO (páginas 769-770), alcanza los documentos núms. 161-324 (años 933-960), cubriendo con ello aproximadamente la mitad del repertorio preparado. Sigue el predominio de las ventas y donaciones de bienes rústicos, con escasa presencia de